



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 217-2025-UNIFSLB

Bagua, 26 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 177-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 23 de mayo del 2025; Informe N° 784-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 23 de mayo del 2025; Oficio N° 119-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 23 de mayo del 2025; Oficio N° 0205-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 22 de mayo del 2025; Resolución de Facultad N° 049-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 22 de mayo del 2025; Oficio N° 1105-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 22 de mayo del 2025; Carta N° 04-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/EJEM, su fecha 16 de mayo del 2025; Carta N° 02-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/EJEM, su fecha 14 de mayo del 2025; Oficio N° 001CILA/UNMSM, su fecha 22 de abril del 2025, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Doce (012), de fecha 26 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Así mismo, en el artículo 59) inciso 13), respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internaciones u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 33°, literal m) del Estatuto de la UNIFSLB, respecto a las atribuciones del Consejo universitario, establece: Celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, u otros sobre gestión académica, investigación científica y tecnológica; así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.



unibagua.edu.pe



Jr. Ancash N° 520 - Bagua, Amazonas, Perú



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, a través del Oficio N° 001-CILA/UNMSM, su fecha 22 de abril del 2025, el Director del Centro de Investigaciones Lingüístico Antropológicas (CILA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Invitación a intercambio académico con estudiantes de la Escuela Profesional de Lingüística, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los días 28, 29 y 30 de mayo en el Marco de la SEMANA DE LINGÜÍSTICA EN LA UNMSM-2025"*.

Que, a través de la Carta N° 02-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/EJEM, su fecha 14 de mayo del 2025, el Docente Dr. Edi Jorge Escobar Maquera, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: *"Presentación de Plan de Acción Viaje a Lima UNMSM – SEMANA DE LINGÜÍSTICA 2025"*; asimismo, refiere lo siguiente: *"(...) El viaje a Lima como Plan de Estancia permitirá el fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de los estudiantes y la comunidad awajún mediante el uso pertinente de tecnologías y metodologías educativas interculturales, promoviendo un modelo educativo contextualizado que articule saberes ancestrales y conocimientos académicos, y forme ciudadanos interculturales competentes capaces de generar transformación social desde su territorio (...)"*.

Que, mediante la Carta N° 04-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE/EJEM, su fecha 16 de mayo del 2025, EL Docente Dr. Edi Jorge Escobar Maquera, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Plan de Estancia a Lima Semana Lingüística -2025-CILA – UNMSM"*; asimismo, refiere lo siguiente: *"(...) El viaje a Lima como PLAN DE ESTANCIA permitirá el fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de nuestros estudiantes y la comunidad awajún mediante el uso pertinente de tecnologías y metodologías educativas interculturales, promoviendo un modelo educativo contextualizado que articule saberes ancestrales y conocimientos académicos, y forme ciudadanos interculturales competentes capaces de generar transformación social desde su territorio. De esta manera posicionar nuestra universidad como universidad intercultural representativa tanto académica como culturalmente (...)"*.

Que, con el Oficio N° 1105-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 22 de mayo del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Coordinador de la Facultad de Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Solicito aprobación de Plan de Estancia a la ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con Estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua 2025"*.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 049-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 22 de mayo del 2025, se resuelve lo siguiente: *"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ESTANCIA A LA CIUDAD DE LIMA – UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, BAGUA - 2025", a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 26 al 30 de mayo de 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución y seguimiento del plan señalado en el artículo precedido, a los responsables según detalle: - Dr. Edi Jorge Escobar Maquera. - Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias. - Mg. Sebanías Cuya Quiac ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución (...)"*.

Que, con el Oficio N° 0205-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, su fecha 22 de mayo del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Hago llegar resolución de Facultad N° 049-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE"*.

Que, mediante el Oficio N° 119-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 23 de mayo del 2025, EL Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB; indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: *"Solicito opinión de"*



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

disponibilidad presupuestal al "Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua -2025"; asimismo, refiere lo siguiente: "En tal sentido, se solicita opinión de disponibilidad presupuesta, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 Presupuesto para los estudiantes		
Servicios	Costo Unitario	Total
Pasaje (20 estudiantes)	S/. 240.00 (ida y vuelta)	S/. 4,800.00
Alimentación (20 estudiantes)	S/. 32.502 por 6 días	S/. 3,900.00
Hospedaje (20 estudiantes)	S/. 48.00 (2 en cada habitación)	S/. 1,200.00
TOTAL		S/. 9,900.00

Cuadro N° 01 Presupuesto para los docentes y personal administrativo		
Servicios	Costo Unitario	Total
Alimentación y Hospedaje 2 Docentes 1 Administrativo	S/. 290.00 (por cinco días)	S/. 4,350.00
Pasaje 2 Docentes. 1 Administrativo	S/. 240.00 (viáticos ida y vuelta)	S/ 720.00
TOTAL		S/. 5,070.00

(...)"

Que, con el Informe N° 784-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 23 de mayo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Remito opinión favorable de disponibilidad presupuestal al Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Al respecto, indicar que el gasto se afectara en la actividad presupuestal 31 por lo que esta Oficina emite **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/14,970.00, el mismo que se detalla continuación:

META PRESUPUESTAL	GASTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES	MONTO S/.
31	PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	5,070.00
31	GASTOS PARA ESTUDIANTES	9,900.00
TOTAL		14,970.00

(...)"

Que, mediante el Informe N° 177-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 23 de mayo del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto del referido documento lo siguiente: "Solicito emisión de acto resolutivo del Plan de Estancia a la ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua - 2025"; asimismo, refiere lo siguiente: "(...) EMITE **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, del "PLAN DE ESTANCIA A LA CIUDAD DE LIMA - UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, BAGUA - 2025". En tal sentido, contando con opinión FAVORABLE de Disponibilidad Presupuestal, se sugiere que el presente expediente sea derivado por intermedio de su despacho a Secretaría General a efecto de proyectar el Acto Resolutivo respectivo (...)"

Que, el Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

– 2025; tiene como justificación lo siguiente: "(...) El presente viaje académico a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) en la ciudad de Lima tiene como propósito fundamental fortalecer el desarrollo formativo e investigativo de los estudiantes de la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIBAGUA), mediante la participación activa en un evento educativo de alto impacto nacional. Durante esta jornada, los estudiantes presentarán los trabajos digitales que han desarrollado en el marco del proyecto de responsabilidad social universitaria orientado a la preservación lingüística y cultural del pueblo awajún de la comunidad nativa de Tutumberos, en un enfoque que articula la innovación tecnológica con la interculturalidad y la participación comunitaria. La presentación de estos productos digitales —que incluyen recursos audiovisuales, plataformas interactivas, materiales educativos y testimonios orales en lengua awajún— permitirá visibilizar ante la comunidad académica nacional los saberes ancestrales del pueblo awajún, así como el compromiso de UNIBAGUA con una educación pertinente al contexto amazónico y culturalmente respetuosa. Asimismo, esta experiencia fomentará el diálogo de saberes entre estudiantes indígenas y no indígenas, generando un espacio de aprendizaje mutuo e impulsando el reconocimiento de las lenguas originarias como patrimonio vivo del país. El viaje no solo fortalecerá la identidad cultural y la autoestima de los estudiantes participantes, sino que también posicionará a UNIBAGUA como un referente en innovación educativa intercultural en el ámbito nacional. En esta línea, el intercambio con investigadores, docentes y estudiantes de la UNMSM permitirá enriquecer las capacidades académicas de los jóvenes amazónicos y proyectar futuras colaboraciones institucionales orientadas a la sostenibilidad, el reconocimiento y la revitalización de las culturas originarias desde una perspectiva inclusiva, comunitaria y transformadora (...)".

Que, en el referido Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua – 2025, como se precisa en el siguiente cuadro:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN	CICLO	SUBVENCIÓN ECONOMICA
1	Agkuash Chijip, Michely Noemi	60157332	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
2	Chuintam Samekash, Harumi	60357980	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
3	Daekat Saan, Omar Rufino	77054228	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
4	Nujigkus Ampam, Kely	76352909	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
5	Puancha Mariaco, Celica	62957739	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
6	Sunka Samaren, Yuri Rene	61242334	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
7	Tuesta Uwak, Naomi Victoria	72954309	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
8	Ugkum Majuash, Sugka Eleodan	60407318	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
9	Yampis Tarimo, Datsa Paulo	60519403	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
10	Zuñiga Ayala, Roberto Regulo	74637654	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
11	Cotrina Pompa Alessandro	60906676	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
12	Mashian Jempekit, Dubner	62082588	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
13	Kunchikui Florian, Leydi Magaly	75987821	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
14	Camacho Carrasco, Stefanny	60791111	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
15	Sakash Dekentai, Jhordy Fabian	60656682	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
16	Tiwi Asankay, Janeth Carolina	60464447	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
17	Tunqui Wamputsag, Giovanni	77924889	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
18	Ikam Paukai, Enoc	76193403	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
19	Petsain Antich, Jamil Gian Carlos	77924480	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
20	Torres Santa Cruz, Mesías	60036812	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



TOTAL	S/. 9.900.00
-------	--------------

Que, del mismo plan se desprende como responsables integrantes del plan de Viaje Académico a los siguientes:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN	VIATICOS
1	Dr. Edi Jorge escobar Maquera	08695616	Coordinador General	S/. 1,690.00
2	Dra Elizabeth Norma Calixto Arias	07634330	Docente participante	S/. 1,690.00
3	Mg. Sebanias Cuja Quiac	41877039	Personal Administrativo	S/. 1,690.00
TOTAL				S/. 5,070.00

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Doce (012), de fecha 26 de mayo de 2025, **APROBAR** el Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se inicia desde el 26 de mayo al 30 de mayo del 2025; **AUTORIZAR**, el otorgamiento de viáticos para el personal docente y personal administrativo hasta por el monto de **S/. 5,070.00 (cinco mil setenta con 00/100)**; y, por subvención económica, para los estudiantes participantes consignados Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, hasta por la suma de **S/. 9,900.00 (nueve mil novecientos con 00/100 soles)** conforme se precisa a continuación:

Presupuesto programado para cubrir viáticos al personal docente y personal administrativo:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN	VIATICOS
1	Dr. Edi Jorge escobar Maquera	08695616	Coordinador General	S/. 1,690.00
2	Dra Elizabeth Norma Calixto Arias	07634330	Docente participante	S/. 1,690.00
3	Mg. Sebanias Cuja Quiac	41877039	Personal Administrativo	S/. 1,690.00
TOTAL				S/. 5,070.00

S/. 5,070.00 (cinco mil setenta con 00/100)





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Presupuesto programado para cubrir la subvención económica a los estudiantes:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN	CICLO	SUBVENCION ECONOMICA
1	Agkuash Chijip, Michely Noemi	60157332	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
2	Chuintam Samekash, Harumi	60357980	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
3	Daekat Saan, Omar Rufino	77054228	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
4	Nujigkus Ampam, Kely	76352909	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
5	Puancha Mariaco, Celica	62957739	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
6	Sunka Samaren, Yuri Rene	61242334	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
7	Tuesta Uwak, Naomi Victoria	72954309	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
8	Ugkum Majuash, Sugka Eleodan	60407318	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
9	Yampis Tarimo, Datsa Paulo	60519403	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
10	Zuñiga Ayala, Roberto Regulo	74637654	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
11	Cotrina Pompa Alessandro	60906676	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
12	Mashian Jempekit, Dubner	62082588	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
13	Kunchikui Florian, Leydi Magaly	75987821	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
14	Camacho Carrasco, Stefanny	60791111	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
15	Sakash Dekentai, Jhordy Fabian	60656682	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
16	Tiwi Asankay, Janeth Carolina	60464447	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
17	Tunqui Wamputsag, Giovanni	77924889	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
18	Ikam Paukai, Enoc	76193403	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
19	Petsain Antich, Jamil Gian Carlos	77924480	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
20	Torres Santa Cruz, Mesías	60036812	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
TOTAL					S/. 9.900.00

Nueve mil novecientos con 00/100 soles

Por lo que el monto total del Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, asciende en la suma de **S/. 14,970.00 (catorce mil novecientos setenta con 00/100 soles)**.

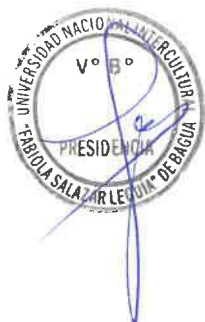
APROBAR, la Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para docentes, personal administrativo y estudiantes que a continuación se precisa:



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN
1	Dr. Edi Jorge escobar Maquera	08695616	Coordinador General
2	Dra Elizabeth Norma Calixto Arias	07634330	Docente participante
3	Mg. Sebanias Cuja Quiac	41877039	Personal Administrativo

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN	CICLO
1	Agkuash Chijip, Michely Noemi	60157332	ESTUDIANTE	I
2	Chuintam Samekash, Harumi	60357980	ESTUDIANTE	I
3	Daekat Saan, Omar Rufino	77054228	ESTUDIANTE	I
4	Nujigkus Ampam, Kely	76352909	ESTUDIANTE	I
5	Puancha Mariaco, Celica	62957739	ESTUDIANTE	I
6	Sunka Samaren, Yuri Rene	61242334	ESTUDIANTE	I
7	Tuesta Uwak, Naomi Victoria	72954309	ESTUDIANTE	I
8	Ugkum Majuash, Sugka Eleodan	60407318	ESTUDIANTE	I
9	Yampis Tarimo, Datsa Paulo	60519403	ESTUDIANTE	I
10	Zuñiga Ayala, Roberto Regulo	74637654	ESTUDIANTE	I
11	Cotrina Pompa Alessandro	60906676	ESTUDIANTE	II
12	Mashian Jempekit, Dubner	62082588	ESTUDIANTE	II
13	Kunchikui Florian, Leydi Magaly	75987821	ESTUDIANTE	II
14	Camacho Carrasco, Stefanny	60791111	ESTUDIANTE	II
15	Sakash Dekentai, Jhordy Fabian	60656682	ESTUDIANTE	II
16	Tiwi Asankay, Janeth Carolina	60464447	ESTUDIANTE	II
17	Tunqui Wamputsag, Giovanni	77924889	ESTUDIANTE	II
18	Ikam Paukai, Enoc	76193403	ESTUDIANTE	IV
19	Petsain Antich, Jamil Gian Carlos	77924480	ESTUDIANTE	IV
20	Torres Santa Cruz, Mesías	60036812	ESTUDIANTE	IV



Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se inicia desde el 26 de mayo al 30 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos para el personal docente y personal administrativo hasta por el monto de **S/. 5,070.00 (cinco mil setenta con 00/100)**; y, por subvención económica, para los estudiantes participantes consignados Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de Computación e Informática, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, hasta por la suma de **S/. 9,900.00 (nueve mil novecientos con 00/100 soles)** conforme se precisa a continuación:

Presupuesto programado para cubrir viáticos al personal docente y personal administrativo:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN	VIATICOS
1	Dr. Edi Jorge escobar Maquera	08695616	Coordinador General	S/. 1,690.00
2	Dra Elizabeth Norma Calixto Arias	07634330	Docente participante	S/. 1,690.00
3	Mg. Sebanias Cuja Quiac	41877039	Personal Administrativo	S/. 1,690.00
TOTAL				S/. 5,070.00

S/. 5,070.00 (cinco mil setenta con 00/100)

Presupuesto programado para cubrir la subvención económica a los estudiantes:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	CONDICIÓN	CICLO	SUBVENCION ECONOMICA
1	Agkuash Chijip, Michely Noemi	60157332	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
2	Chuintam Samekash, Harumi	60357980	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
3	Daekat Saan, Omar Rufino	77054228	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
4	Nujigkus Ampam, Kely	76352909	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
5	Puancha Mariaco, Celica	62957739	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
6	Sunka Samaren, Yuri Rene	61242334	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
7	Tuesta Uwak, Naomi Victoria	72954309	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
8	Ugkum Majuash, Sugka Eleodan	60407318	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
9	Yampis Tarimo, Datsa Paulo	60519403	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
10	Zuñiga Ayala, Roberto Regulo	74637654	ESTUDIANTE	I	S/. 495.00
11	Cotrina Pompa Alessandro	60906676	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
12	Mashian Jempekit, Dubner	62082588	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
13	Kunchikui Florian, Leydi Magaly	75987821	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
14	Camacho Carrasco, Stefanny	60791111	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
15	Sakash Dekentai, Jhordy Fabian	60656682	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
16	Tiwi Asankay, Janeth Carolina	60464447	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
17	Tunqui Wamputsag, Giovanni	77924889	ESTUDIANTE	II	S/. 495.00
18	Ikam Paukai, Enoc	76193403	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
19	Petsain Antich, Jamil Gian Carlos	77924480	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
20	Torres Santa Cruz, Mesías	60036812	ESTUDIANTE	IV	S/. 495.00
TOTAL					S/. 9,900.00

Nueve mil novecientos con 00/100 soles

Por lo que el monto total del Plan de Estancia a la Ciudad de Lima – Universidad Nacional Mayor de San Marcos con estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica – Especialidad de



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Computación e Informática, Bagua – 2025 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, asciende en la suma de **S/. 14,970.00 (catorce mil novecientos setenta con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
DGA
Contabilidad
Facultad
Escuela
Archivo